



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA
CARRERA 57 No 43-91
COMPLEJO JUDICIAL CAN**

RESOLUCIÓN No. 007

Veintinueve (29) de abril dos mil veinticuatro (2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD

La suscrita Jueza Sesenta y Tres (63) Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 165 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 1285 de 2009, el Registro de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de la Rama Judicial, será conformado por la Sala Administrativa de los Consejos Superior o Seccional de la Judicatura, con quienes hayan superado el concurso de méritos.

Que la planta de cargos de este Juzgado está compuesta por dos (02) Profesionales Universitarios Grado 16, de los cuales se encuentran uno (1) en vacancia definitiva.

Que mediante el Acuerdo No. CSJBTA24-34 del 16 de febrero de 2024, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se conformó la Lista de Elegibles para proveer el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, correspondiente al Juzgado Sesenta y Tres Administrativo Oral de Bogotá.

Que mediante Oficio CSJBTOP24-152 del 28 de febrero de 2024, comunicado a este despacho a través de correo electrónico recibido en la dirección jadmin63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el día 1 de marzo de 2024 a las 04:51 de la tarde,

suscrito por la Presidenta del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, se remitió a éste despacho la Lista de Elegibles para proveer en propiedad un cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, adscrito al Juzgado Sesenta y Tres Administrativo Oral de Bogotá, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que el abogado JORGE ALEXANDER BARRERO LÓPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.077.145.206, primer aspirante en la Lista de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, del Juzgado Sesenta y Tres Administrativo Oral de Bogotá, fue nombrado con la Resolución N°005 del 13 de marzo de 2024, la cual fue comunicada el 21 de marzo de 2024 y vencido el término de aceptación al nombramiento en propiedad no realizó manifestación alguna.

Que el abogado FABIO HERRAN RODRÍGUEZ, identificado con la cédula de ciudadanía N° 7.176.454, quien figuraba como segundo en la Lista de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, del Juzgado Sesenta y Tres Administrativo Oral de Bogotá, le fue comunicada la Resolución No.006 del 12 de abril de 2024, por medio de la cual se le hizo el nombramiento en propiedad, el 22 de abril de 2024.

Que el abogado FABIO HERRAN RODRÍGUEZ, luego de que se le comunicara la Resolución de nombramiento No. 006 del 12 de abril de 2024, envió respuesta al correo electrónico del juzgado: jadmin63bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el 22 de abril de 2024 donde informó:

“Por la presente me permito informar que NO ACEPTO o REHUSO el cargo ofrecido a través del nombramiento realizado por su despacho mediante resolución No. 006 del 12 de abril de 2024, para ejercer el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16 del Juzgado 63 Administrativo del circuito de Bogotá.

Lo anterior teniendo en cuenta que recientemente ya tomé posesión del mismo cargo en otro Juzgado Administrativo de Bogotá...”

Que la abogada ANA MARÍA COHETATO MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.223.964, figura como tercera aspirante en la Lista de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Juzgados Administrativos Grado 16, del Juzgado Sesenta y Tres Administrativo Oral de Bogotá.

Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 1285 de 2009, recibida la lista de candidatos remitida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, tratándose de vacantes de empleados, el nominador hará los nombramientos respectivos, lo cual deberá hacerse conservando el orden descendente de puntajes de la lista.

Que según lo señalado por el numeral 4° del artículo 175 de la Ley 270 de 1996, y en aplicación del artículo 9 del Acuerdo 4856 de 2008, corresponde a los Jueces de la República, en relación con la administración de carrera judicial, informar a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, “(...) los nombres de las personas que resulten nombradas y posesionadas en propiedad, con el fin de actualizar el registro de elegibles (...)”.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 131 a 133 de la Ley 270 de 1996 y del Acuerdo CSJBTA24-34 del 16 de febrero de 2024 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá y estando dentro del término señalado, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: NOMBRAR EN PROPIEDAD en el cargo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 16, del JUZGADO SESENTA Y TRES ADMINISTRATIVO DE BOGOTÁ, a la abogada ANA MARÍA COHETATO MEDINA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.223.964; tercera integrante de la Lista de Elegibles conformada por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, mediante el Acuerdo CSJBTA24-34 del 16 de febrero de 2024.

SEGUNDO: Comuníquese la presente Resolución a la interesada dentro de los ocho (08) días siguientes a su expedición, para que manifieste su aceptación dentro de un término igual; y para que tome posesión del mismo en un término de quince (15) días, previa acreditación de los requisitos legales (artículo 133 Ley 270 de 1996).

TERCERO: Una vez en firme el acto administrativo de nombramiento y efectuada la posesión, se remitirá copia de los mismos al Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, a fin de actualizar el Registro Seccional de Escalafón y el Registro de Elegibles respectivo y a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, para lo de su competencia.

CUARTO: La presente resolución rige desde su expedición y surte efectos a partir de la posesión en el empleo.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., hoy veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

(Firmado electrónicamente)
LUCELLY ROCIO MUNAR CASTELLANOS
Jueza

Firmado Por:
Lucelly Rocio Munar Castellanos

Juez
Juzgado Administrativo
Oral 063
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e0b405a778d0ddf9720041fd38069884cf78f042849302b9997d66a9214eb8**

Documento generado en 29/04/2024 04:28:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>